

REGISTRADA BAJO EL N° 14122

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la provincia de Santa Fe a lo establecido por la Ley Nacional N° 24605, y declárase “Día Provincial de la Conciencia Ambiental” el 27 de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 2.- En los tres Poderes del Estado y en los establecimientos educativos de todos los niveles dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, se debe conmemorar el Día Provincial de la Conciencia Ambiental, por medio de acciones tendientes a concientizar sobre los derechos y deberes de los ciudadanos y del Estado relacionados con el medio ambiente.

ARTÍCULO 3.- Invítase a los Municipios y Comunas a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA

PRESIDENTE PROVISIONAL

CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL

SUBSECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 SEP 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37411
